



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

22 AGO. 2012

1892

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____ /85

VISTOS:

a) El Contrato de Comodato de fecha 08 de Agosto de 2012, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la JUNTA DE VECINOS N° 25 ALBOYANCO, representada por su Presidente Don DAVID PINELA PINELA**, entrega en comodato un inmueble en el que funciona la Sede Social de la respectiva Junta de Vecinos para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Unidad Vecinal;

b) En Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 18 de Abril de 2012 del Concejo Municipal, se acuerda entregar en comodato a la Junta de Vecinos N° 25 Alboyanco, representada por su Presidente Don David Pinela Pinela, un inmueble para ser utilizada como Sede Vecinal para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el Contrato de Comodato de fecha 08 de Agosto de 2012, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la JUNTA DE VECINOS N° 25 ALBOYANCO, representada por su Presidente Don DAVID PINELA PINELA**, entrega en comodato un inmueble en el que funciona la Sede Social de la respectiva Unidad Vecinal, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos.

2. El presente contrato tendrá una duración de **cinco años (5)** a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por periodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban. La I. Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SR. DAVID PINELA PINELA
PDTE. JUNTA VECINOS N° 25 ALBOYANCO
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. ASESOR JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA